

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2024,
“Suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores para uso en el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar por segunda vez la Orden de Compra N° 206/2023, del servicio contratado con la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, por el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2024, y hasta por un monto de US \$13,673.00 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3212 de fecha 28 de julio de 2023, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, a la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$77,270.50 sin incluir IVA y US \$87,315.67 incluyendo IVA, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2023.

Por medio del Punto Octavo del Acta número 0014 de fecha 17 de noviembre de 2023, Junta Directiva autorizó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, la prórroga de la Orden de Compra N° 206/2023, del servicio contratado con la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2024, hasta por un monto total de US \$87,315.67 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

La CEPA incluyó los servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; y su actualización a la PAC, la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar por segunda vez la Orden de Compra N° 206/2023, del servicio contratado con la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, por el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2024, y hasta por un monto de US \$13,673.00 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La UCP gestionó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, la recepción y apertura de ofertas se programó para el 3 de abril

de 2024, recibándose 3 ofertas. Asimismo, la evaluación de ofertas dio inicio el 4 de abril de 2024 según el Plan de Implementación del Proceso (PIP), contando con un plazo máximo de evaluación de 15 días hábiles; sin embargo, dicho proceso aún se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas.

El servicio de transporte es necesario, debido a que se traslada el personal a cada instalación de los aeropuertos para realizar las operaciones y administración de las diferentes actividades laborales, las cuales se desarrollan ininterrumpidamente los 365 días del año; asimismo, el transporte debe ser permanente y eficiente, en cumplimiento a la Cláusula 53 “Transporte” del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Tomando en cuenta que para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicios de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, adjudicada a la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., se prorrogó el plazo de la orden de compra hasta el 30 de abril de 2024 y que es necesario la continuidad del servicio de transporte de forma ininterrumpida, se solicita prorrogar por segunda vez el plazo de dicho proceso de contratación del 1 al 31 de mayo de 2024, mientras finaliza la etapa de evaluación y autorización de resultados de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024.

La solicitud para prorrogar por segunda vez los servicios contratados con la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., se basa en lo siguiente:

- El servicio brindado es aceptable y la ejecución del contrato se ha desarrollado con normalidad, sin ninguna variación a lo establecido en los documentos contractuales, de forma eficiente y oportuna, lo cual ha sido debidamente verificado y validado por el Administrador de la Orden de Compra.
- El artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, establece literalmente lo siguiente: “(...) **en casos excepcionales, previa autorización de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente (...)**”

Por lo anterior, la Administradora de la Orden de Compra, a través de nota DRH 044/2024 de fecha 17 de abril de 2024, consultó a la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. de C.V., su disposición para prorrogar el servicio de transporte para el Lote 1 Horario Administrativo – Área Metropolitana de San Salvador hacia el AIES-SOARG y Viceversa y Lote 2 Aeropuerto Internacional de Ilopango hacia el Área Metropolitana de San Salvador, bajo las mismas condiciones, para el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2024 (31 días calendario), manifestando mediante nota de la misma fecha su disposición de prorrogar la orden de compra referida.

Para la formalización de esta prórroga, no será necesario emitir una nueva orden de compra, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 159 de la LCP, que literalmente dice: “*Aprobada la prórroga, (...) en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última (...)*”. Por tanto, para efectos de pago, bastará con la presentación del acuerdo de Junta Directiva.

Por lo antes expuesto, la Administradora de la Orden de Compra, mediante memorando DRH-078/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar prorrogar por segunda vez el servicio de transporte de personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango.

Para tal efecto, se emitió la requisición N° 202/2024 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$12,100.00 sin incluir IVA y US \$13,673.00 IVA incluido. Dicha requisición de compra cuenta con la respectiva certificación presupuestaria de la Gerencia Financiera.

La UCP verificó en el sitio web de COMPRASAL y de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), que el contratista no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 23, 41, 77 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administradora de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar por segunda vez la Orden de Compra N° 206/2023, del servicio contratado con la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, por el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2024, y hasta por un monto de US \$13,673.00 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar por segunda vez la Orden de Compra N° 206/2023, del servicio contratado con la sociedad TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-07/2023, “Servicio de Transporte de Personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, por el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2024, y hasta por un monto de US \$13,673.00 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.
- 2° Autorizar que para la formalización de la prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCP, no será necesario emitir una nueva Orden de Compra, bastará únicamente con el Acuerdo de Junta Directiva, el cual formará parte del expediente contractual; por tanto, para efectos de pago bastará con la presentación de dicho acuerdo.
- 3° El plazo de la prórroga de la Garantía de Cumplimiento Contractual presentada, cubre el plazo de la presente prórroga, por lo que no será necesario la presentación de una nueva Garantía.
- 4° Autorizar a la Jefe Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar la Adenda No. 1 a la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-03/2024, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2024, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA” parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., por US \$60,012.27, TECNASA ES, S.A. DE C.V., por US \$35,066.91, NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por US \$4,838.66, GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por US \$33,835.31, INFOTECH, S.A. DE C.V., por US \$17,513.88, SEGACORP, S.A. DE C.V., por US \$19,434.82 y a STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por US \$82,086.33, todos los montos IVA incluido, para un plazo de entrega de quince días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos tres ítems que no fueron ofertados y tres que superaron la asignación presupuestaria.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0029 de fecha 15 de marzo de 2024, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2024, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 22 de marzo de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, y en el sitio web de CEPA, las fechas establecidas para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 22 de marzo al 9 de abril de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$279,124.00 sin incluir IVA y US \$315,410.12 IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas se programó hasta el 10 de abril de 2024, recibándose las siguientes ofertas:

Ofertante	Monto parcial ofertado sin incluir IVA US \$
SEGACORP, S.A. DE C.V.	18,998.96
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	53,699.7
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	92,339.21
NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	49,009.00
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	29,942.75
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	53,108.20
INFOTECH, S.A. DE C.V.	52,949.60

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2024, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA” parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., por US \$60,012.27, TECNASA ES, S.A. DE C.V., por US \$35,066.91, NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por US \$4,838.66,

GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por US \$33,835.31, INFOTECH, S.A. DE C.V., por US \$17,513.88, SEGACORP, S.A. DE C.V., por US \$19,434.82 y a STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por US \$82,086.33, todos los montos IVA incluido, para un plazo de entrega de quince días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos tres ítems que no fueron ofertados y tres que superaron la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades siguientes:

1. SEGACORP, S.A. DE C.V.
2. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
3. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
4. NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
5. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
7. INFOTECH, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

El PEO realizó la evaluación de ofertas conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y el sitio web de la DOM.

De acuerdo al numeral 1.3 del literal D., del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de las ofertas se efectuó en forma simultánea.

EVALUACIÓN LEGAL

El PEO conforme a lo requerido en el numeral 5.1 del literal C., de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, procedió a evaluar la documentación legal presentada por el ofertante.

El 17 de abril de 2024, a través de nota Ref. UCP-283/2024 se solicitó a la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., la subsanación del testimonio de la escritura de modificación de pacto social por aumento de capital mínimo con incorporación del texto íntegro; debido a que no se lee la hoja de inscripción, del Registro de Comercio: Departamento de Documentos Mercantiles, presentando dicho documentación el 18 de abril de 2024, cumpliendo la sociedad ofertante en tiempo y forma con la presentación de lo requerido.

Conforme a la evaluación, se verificó el cumplimiento de lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	F1. Identificación del Ofertante	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	F3. Declaración Jurada	Documentación Legal
SEGACORP, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 4 de su oferta	Cumple según folio 6 de su oferta	Cumple según folios 8 y 9 de su oferta	Cumple según folios del 10 al 57 de su oferta
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 2 de su oferta	Cumple según folio 4 de su oferta	Cumple según folio 6 de su oferta	Cumple según folios del 44 al 73 de su oferta
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	Cumple según folios 3 y 4 de su oferta	Cumple según folios 8 y 9 de su oferta	Cumple según folios 5, 6 y 7 de su oferta	Cumple según folios del 10 al 52 de su oferta
NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 2 de su oferta	Cumple según folio 3 de su oferta	Cumple según folio 4 de su oferta	Cumple según folios del 5 al 35 de su oferta
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 1 de su oferta	Cumple según folios 2, 3 y 4 de su oferta	Cumple según folios 53, 54 y 55 de su oferta	Cumple según folios del 5 al 52 de su oferta
INFOTECH, S.A. DE C.V.	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio

Por lo tanto, el PEO determinó que todas las sociedades cumplieron con los requisitos legales y continuaron siendo evaluadas.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del literal C., de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación financiera.

El PEO solicitó subsanación de la documentación financiera a la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., mediante nota Ref. UCP-284/2024 de fecha 17 de abril de 2024, en el sentido de presentar fotocopia simple de los Estados Financieros, el cual incluye las Notas Explicativas a los Estados Financieros y en la documentación presentada falta la nota No. 16, por lo que debía corregir y presentar las Notas Explicativas a los Estados Financieros con sello del Registro de Comercio. En fecha 22 de abril de 2024, la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., presentó la documentación requerida, sin embargo, el Dictamen Financiero del Auditor Independiente no cuenta con sello del Registro de Comercio.

Mediante nota Ref. UCP-319/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el PEO solicitó subsanación a la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., en el sentido de presentar en copia simple el Dictamen Financiero del Auditor Independiente, con sello del Registro de Comercio, en la misma fecha la sociedad presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

Por lo anterior, el PEO determinó que todas las sociedades cumplieron con la evaluación de la documentación financiera y continuaron siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 del literal C., de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación técnica.

El PEO solicitó las siguientes subsanaciones:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-286/2024 de fecha 17 de abril de 2024	Presentar 1 carta de referencia de clientes de gobierno del suministro de ADOBE
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-285/2024 de fecha 17 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar 2 cartas de referencia de clientes de gobierno del suministro de ADOBE • Presentar carta de Distribuidor Autorizado de ADOBE.

A través de correos electrónicos de fecha 17 y 19 de abril de 2024, las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., y STB COMPUTER, S.A. DE C.V., respectivamente, presentaron la documentación requerida en tiempo y forma, por lo que continúan siendo evaluadas.

Por lo tanto, el resumen de la evaluación técnica es el siguiente:

Ofertante	Formulario F4. Carta Compromiso	Carta de Distribuidor Autorizado de Autodesk para El Salvador	Tres cartas de Referencia de clientes de Gobierno.	Carta de Distribuidor Autorizado de ADOBE para El Salvador,
SEGACORP, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 92 de su oferta	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 8 de su oferta	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 82 de su oferta	Cumple según folio 85 de su oferta	Cumple según folio 86 al 88 de su oferta	Cumple, según documento subsanado
NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Cumple sin folio	Cumple sin folio	Cumple sin folio	Cumple sin folio
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 68 de su oferta	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Cumple según folio 76 de su oferta	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)
INFOTECH, S.A. DE C.V.	Cumple sin folio	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)	No aplica (no ofertó)

EVALUACION ECONOMICA

El numeral 2.4.3 literal a), de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, establece que: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”.

De acuerdo a lo anterior, en la carta oferta económica presentada por la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., se encontró una discrepancia en el monto unitario ofertado y el monto total sin IVA, por lo tanto y con base en lo establecido en el numeral antes mencionado, el PEO a través de nota Ref. UCP-318/2024 de fecha 23 de abril de 2024, consultó a dicha sociedad si acepta o no la corrección, aritmética de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Cantidad ofertada que incluye 48 Core	Monto unitario ofertado por Core sin incluir IVA US \$	Monto total corregido por 48 Core sin incluir IVA US \$	Monto total ofertado por 48 Core con IVA US \$
ET-04 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE	1 (48 Core)	217.39	10,434.72	11,791.23

A través de correo electrónico dicha sociedad manifestó aceptar las correcciones realizadas por el PEO, por lo que continuó en el proceso de evaluación de ofertas.

Asimismo, se observó en la oferta presentada por la sociedad INFOTECH, S.A. DE C.V., que la descripción del ítem ET-23 correspondía al ítem ET-24, por lo tanto, el PEO mediante nota Ref. UCP-318/2024, solicitó a dicha sociedad aclarara a cuál ítem correspondía lo ofertado de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Empresa	Monto total ofertado sin incluir IVA US \$	Total IVA incluido US \$
ET-23	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1	PUERTO DE ACAJUTLA	1,420.00	1,420.00

Mediante correo electrónico la sociedad INFOTECH, S.A. DE C.V., manifestó que lo ofertado corresponde al ítem ET-24 LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO.

A continuación, se detallan los montos ofertados por cada sociedad con relación al presupuesto:

Renovación de licenciamiento

Ítem	Descripción	Presupuesto CEPA	Precios unitarios sin incluir IVA US \$					
		Precio Unitario sin incluir IVA US \$	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INFOTECH, S.A. DE C.V.
ET-01	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300.	8,500.00	No ofertó	8,006.81	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Ítem	Descripción	Presupuesto	Precios unitarios sin incluir IVA US \$					
		Cepta Precio Unitario sin incluir IVA US \$	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAS, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INFOTECH, S.A. DE C.V.
ET-02	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 380.	8,000.00	No oferto	7,206.35	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-03	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA EXTENDIDA PARA SERVIDOR HP	11,500.00	No oferto	11,580.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-04	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE	10,900.00	10,434.72	11,087.04	No ofertó	29,160.00	No ofertó	No ofertó
ET-05	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS WEB	300.00	No oferto	No oferto	No ofertó	225.00	No ofertó	No ofertó
ET-06	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA BACKUP	1,100.00	845.53	No oferto	No ofertó	995.00	No ofertó	No ofertó
ET-07	LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO PARA GOBIERNO	200.00	120.00	113.20	No ofertó	No ofertó	No ofertó	139.27
ET-08	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL	3,000.00	No oferto	No oferto	2,202.04	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-09	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL	3,000.00	No oferto	No oferto	2,202.04	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-10	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT	675.00	No ofertó	No ofertó	562.79	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-11	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT	700.00	No ofertó	No ofertó	585.50	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-12	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD REVIT	4,000.00	No ofertó	No ofertó	3,213.33	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-13	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD CIVIL 3D	3,900.00	No ofertó	No ofertó	3,077.17	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-14	SUSCRIPCIÓN ANUAL NAVISWORK	3,900.00	No ofertó	No ofertó	3,031.79	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-15	SUSCRIPCIÓN ANUAL RECAP	550.00	No ofertó	No ofertó	510.60	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-16	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD	1,700.00	No ofertó	No ofertó	1,051.22	1,048.00	No ofertó	No ofertó

Ítem	Descripción	Presupuesto CEPA	Precios unitarios sin incluir IVA US \$					
		Precio Unitario sin incluir IVA US \$	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INFOTECH, S.A. DE C.V.
ET-17	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE PHOTOSHOP	650.00	No ofertó	No ofertó	440.24	460.00	No ofertó	No ofertó
ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PARA REUNIONES VIRTUALES	260.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-19	SUSCRIPCIÓN ANUAL EPIDEMIC SOUND VERSIÓN COMERCIAL	350.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-21	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	6,300.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	5,988.55	6,172.31
ET-22	DROPBOX BUSINESS	4,200.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	3,780.00
ET-23	SOFTWARE HYPACK PARA BARIMETRÍA	1,700.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ET-24	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1,200.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	1,420.00
ET-25	SOFTWARE TEAM VIEWER – SOPORTE TÉCNICO REMOTO	6,400.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	5,767.00	No ofertó	5,297.68
ET-26	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARDWINDS	6,000.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	5,502.87
ET-27	RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL FIREWALL WATCHGUARD M290	2,500.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	1,511.00	No ofertó	No ofertó
ET-29	MEMBRESÍA PLATZI	2,670.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	3,080.00
ET-30	MEMBRESÍA NETWGEEKS	995.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	918.46

Renovación SYBASE

ÍTEM	Descripción	PRESUPUESTO CEPA		ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
		Cantidad	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio Unitario sin incluir IVA US \$
ET-28	OFICINA CENTRAL	1	13,500.00	13,277.05
	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	1	14,000.00	13,277.05
	PUERTO DE ACAJUTLA	1	13,500.00	13,277.05
	PUERTO DE LA UNIÓN	1	13,500.00	13,277.05

Renovación de antivirus

ÍTEM	PRESUPUESTO CEPA	PRESUPUESTO CEPA		TECNASA ES, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CANTIDAD	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio Unitario sin incluir IVA US \$
ET-20	OFICINA CENTRAL	275	19.00	15.25	19.00
	EX FENADESAL	20	19.00	15.25	19.00
	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	280	19.00	15.25	19.00
	PUERTO DE ACAJUTLA	285	20.00	15.25	19.00
	PUERTO DE LA UNIÓN	66	19.00	15.25	19.00

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del literal D. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se recomienda lo siguiente:

- Adjudicar, a la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., el ítem ET-28 por un monto total de US \$53,108.20 sin IVA, y US \$60,012.27 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- Adjudicar a la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., los ítems ET-01, ET-02, ET-07 y ET-20, por un monto total de US \$31,032.66 sin incluir IVA y US \$35,066.91 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- Adjudicar a la sociedad NETX GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., los ítems ET-05, ET-16 y ET-27 por un monto total de US \$4,282.00 sin incluir IVA y US \$4,838.66 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- Adjudicar a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ítem ET-21 por un monto de US \$29,942.75 sin incluir IVA y US \$33,835.31 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- Adjudicar a la sociedad INFOTECH, S.A. DE C., los ítems ET-22, ET-25, ET-26 y ET-30 por un monto de US \$15,499.01 sin incluir IVA y US \$17,513.88 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- Adjudicar a la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., los ítems ET-04 y ET-06 por un monto de US \$17,198.96 sin incluir IVA y US \$19,434.82 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.

- Adjudicar a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., los ítems ET-08, ET-09, ET-10, ET-11, ET-12, ET-13, ET-14, ET-15 y ET-17, por un monto de US \$72,642.77 sin incluir IVA y US \$82,086.33 IVA incluido por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- Declarar desiertos los ítems, según se detalla a continuación:

Ítems que exceden de la asignación presupuestaria		Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-03	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA EXTENDIDA PARA SERVIDOR HP	11,500.00	11,500.00
ET-24	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1,200.00	1,200.00
ET-29	MEMBRESÍA PLATZI	2,670.00	2,670.00
Ítems que no fueron ofertados			
ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PÁRA REUNIONES VIRTUALES	260.00	780.00
ET-19	SUSCRIPCIÓN ANUAL EPIDEMIC SOUND VERSION COMERCIAL	350.00	350.00
ET-23	SOFTWARE HYPACK PARA BARIMETRIA	1,700.00	1,700.00
Total sin incluir IVA US \$			18,200.00
IVA US \$			2,366.00
Total IVA incluido US \$			20,566.00

Posteriormente, se verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., TECNASA ES, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INFOTECH, S.A. DE C.V., SEGACORP, S.A. DE C.V y STB COMPUTER, S.A. DE C.V. no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 21, 22, 96, 100, 101 y 108 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) numerales 5 del literal C., 1.3 y 13 del literal D., del documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-08/2024, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA”, de la siguiente manera: a las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., por US \$60,012.27, TECNASA ES, S.A. DE C.V., por US \$35,066.91, NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por US \$4,838.66, GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por US \$33,835.31, INFOTECH, S.A. DE C.V., por un monto de US \$17,513.88, SEGACORP, S.A. DE C.V., por US \$19,434.82 y a STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por US \$82,086.33, todos los montos con IVA incluido, para un plazo de entrega de quince días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos tres ítems que no fueron ofertados y tres que superaron la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-08/2024, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA”, para un plazo de entrega de quince días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de la siguiente manera

a) A la sociedad ADMINISTRACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Ítem	LICENCIAMIENTO DE SYBASE	Cantidad	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-28	OFICINA CENTRAL	1	13,277.05	13,277.05
	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARTURO ROMERO Y GALDÁMEZ	1	13,277.05	13,277.05
	PUERTO DE ACAJUTLA	1	13,277.05	13,277.05
	PUERTO DE LA UNIÓN	1	13,277.05	13,277.05
Total sin IVA US \$				53,108.20
IVA US \$				6,904.07
Total IVA incluido US \$				60,012.27

b) A la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V.:

Ítem	Descripción	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	Oficina Central	Ex FENA-DESAL	Puerto de La Unión	Cantidad total	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-01	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300.		1				1	8,006.81	8,006.81
ET-02	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 380.	1					1	7,206.35	7,206.35
ET-07	LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO PARA GOBIERNO			15			15	113.20	1,698.00
ET-20	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL	285	280	275	20	66	926	15.25	14,121.50
Total sin IVA US \$									31,032.66
IVA US \$									4,034.25
Total IVA incluido US \$									35,066.91

c) A la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Oficina Central	Puerto de La Unión	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-05	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS WEB	3		225.00	675.00
ET-16	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD	2		1,048.00	2,096.00
ET-27	RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL FIREWALL WATCHGUARD M290 DEL PUERTO DE LA UNIÓN		1	1,511.00	1,511.00
Total sin IVA US \$					4,282.00
IVA US \$					556.66
Total IVA incluido US \$					4,838.66

d) A la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:

Ítem	Descripción	Puerto de Acajutla	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-21	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	5	5,988.55	29,942.75
Total sin IVA US \$				29,942.75
IVA US \$				3,892.56
Total IVA incluido US \$				33,835.31

e) A la sociedad INFOTECH, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Puerto de Acajutla	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-22	DROPBOX BUSINESS	1	3,780.00	3,780.00
ET-25	SOFTWARE TEAM VIEWER – SOPORTE TECNICO REMOTO	1	5,297.68	5,297.68
ET-26	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARDWINDS	1	5,502.87	5,502.87
ET-30	MEMBRESIA NETWGEEKS	1	918.46	918.46
Total sin IVA US \$				15,499.01
IVA US \$				2,014.87
Total IVA incluido US \$				17,513.88

f) A la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Oficina Central	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-04	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE	1	10,434.72	10,434.72
ET-06	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA BACKUP	8	845.53	6,764.24
Total sin IVA US \$				17,198.96
IVA US \$				2,235.86
Total IVA incluido US \$				19,434.82

g) A la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V.:

Ítem	Descripción	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	Oficina Central	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-08	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			6	2,202.04	13,212.24
ET-09	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL	5			2,202.04	11,010.20
ET-10	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT			8	562.79	4,502.32
ET-11	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT		12		585.50	7,026.00
ET-12	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD REVIT			6	3,213.33	19,279.98
ET-13	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD CIVIL 3D			4	3,077.17	12,308.68

Ítem	Descripción	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	Oficina Central	Precio Unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-14	SUSCRIPCIÓN ANUAL NAVISWORK			1	3,031.79	3,031.79
ET-15	SUSCRIPCIÓN ANUAL RECAP			1	510.60	510.60
ET-17	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE PHOTOSHOP			4	440.24	1,760.96
Total sin IVA US \$						72,642.77
IVA US \$						9,443.56
Total IVA incluido US \$						82,086.33

2° Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra, al ingeniero José Alexander Gómez, Gerente de Sistemas de Información Interino.

3° Declarar desiertos los siguientes ítems:

Ítems que exceden de la asignación presupuestaría		Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
ET-03	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA EXTENDIDA PARA SERVIDOR HP	11,500.00	11,500.00
ET-24	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1,200.00	1,200.00
ET-29	MEMBRESÍA PLATZI	2,670.00	2,670.00
Ítems que no fueron ofertados			
ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PARA REUNIONES VIRTUALES	260.00	780.00
ET-19	SUSCRIPCIÓN ANUAL EPIDEMIC SOUND VERSION COMERCIAL	350.00	350.00
ET-23	SOFTWARE HYPACK PARA BARIMETRIA	1,700.00	1,700.00
Total sin incluir IVA US \$			18,200.00
IVA US \$			2,366.00
Total IVA incluido US \$			20,566.00

4° Autorizar a la UCP para gestionar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LCP, para los ítems que fueron declarados desiertos.

5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

6° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las órdenes de compra correspondientes.

7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el ajuste presupuestario para el proceso de contratación de Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-17/2024, “Suministro de 17 motocicletas para CEPA”,

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese informe sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra l), de la Ley de Compras Públicas (LCP).

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

La Ley de Compras Públicas (LCP) establece en su artículo 20 "*Ejecutores de los procesos - UCP*", letra l), que la Unidad de Compras Públicas debe informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución sobre las contrataciones que se realicen.

Así mismo el artículo 17 "*Unidad de Compras Públicas-LCP*" del Reglamento de la LCP establece: "*La UCP, será responsable de realizar las actividades correspondientes con la gestión de contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías, para lo cual, ejecutará los métodos de contratación regulados en la Ley de Compras, el presente reglamento y demás normativa aplicable; procurando que las actuaciones se realicen de conformidad a los principios básicos desarrollados en dichos cuerpos normativos*".

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0027, de fecha 1 de marzo de 2024, la UCP rindió informe a la Junta Directiva sobre las contrataciones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2023.

II. OBJETIVO

Ríndese informe sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra l), de la Ley de Compras Públicas (LCP).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte de la responsabilidad de la Unidad de Compras Públicas, establecidas en el artículo 20 de la LCP, se encuentra la de informar trimestralmente a la autoridad competente de CEPA sobre las contrataciones que se realizan en CEPA, las cuales son autorizadas por Junta Directiva o su delegado.

Es de mencionar que mediante el Punto Vigésimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva autorizó la creación del Comité de Gestión de Compras y delegó las actuaciones del mismo, las actuaciones delegadas serán conforme a lo que faculta la LCP y límite la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en ese mismo Punto se establecieron las responsabilidades específicas de la delegación y los montos y tipos de procesos delegados; así mismo en el Punto Sexto del Acta número 0019 de fecha 22 de diciembre de 2023, Junta Directiva autorizó el nombramiento de las personas que formarán parte del Comité de Gestión de Compras, como miembros propietarios y suplentes, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se detallan las adquisiciones correspondientes al primer trimestre del año 2024, según método de contratación. La información se generó a través del sistema SADFI de CEPA:

Método de Contratación	Cantidad de procesos	Monto Presupuestado (US \$)	Monto Adjudicado (US \$)	Diferencia (*) (US \$)
Baja Cuantía	71	79,808.28	74,814.44	4,993.84
Comparación de Precios	17	363,426.66	240,308.13	123,118.53
Contratación Directa	6	440,000.40	429,321.11	10,679.29
Licitación Abierta	6	10,951,923.32	9,997,414.57	954,508.75
Licitación Competitiva	5	772,912.40	676,731.88	96,180.52
Subasta Electrónica Inversa	4	132,202.28	122,740.92	9,461.36
TOTALES	109	12,740,273.34	11,541,331.05	1,198,942.29

(*) La diferencia del monto presupuestado y monto adjudicado, obedece a ítems declarados desiertos y ahorros de los ítems adjudicados.

De las adquisiciones adjudicadas un total de 94 procesos fueron aprobadas por el Comité de Gestión de Compras y un total de 15 procesos por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Método de Contratación	Comité de Gestión de Compras				Junta Directiva			
	Cantidad de procesos		Monto Adjudicado US \$		Cantidad de procesos		Monto Adjudicado US \$	
	N°	%	US \$	%	N°	%	US \$	%
Baja Cuantía	71	76%	74,814.44	16%	0	0%	0	0%
Comparación de Precios	17	18%	240,308.13	51%	0	0%	0	0%
Contratación Directa	2	2%	30,702.07	7%	4	27%	398,619.04	4%
Licitación Abierta	0	0%	0	0%	6	40%	9,997,414.57	90%
Licitación Competitiva	0	0%	0	0%	5	33%	676,731.88	6%
Subasta Electrónica Inversa	4	4%	122,740.92	26%	0	0%	0	0%
Totales	94	100%	468,565.56	100%	15	100%	11,072,765.49	100%
Total Global					11,541,331.05			

De igual manera para el presente trimestre se declararon desiertos un total de 8 procesos, los cuales se detallan a continuación:

Tipo de proceso	Comité de Gestión de Compras	Junta Directiva	Total procesos declarados desiertos
Comparación de Precios	4		4
Contratación Directa		1	1
Licitación Competitiva		1	1
Subasta Electrónica Inversa	2		2
Totales	6	2	8

IV. MARCO NORMATIVO

Ley de Compras Públicas, artículo 20, letra l), artículo 17 Reglamento LCP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recomienda a Junta Directiva darse por informados sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra l), de la Ley de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Darse por informados sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra l), de la Ley de Compras Públicas.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar modificativa presupuestaria de Ampliación Automática de ingresos al presupuesto del año 2024, por el monto de US \$24,162,640.94

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GCIA.PLANIFICACION INSTITUCIONAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, a fin de reubicar la Unidad de Cumplimiento y ampliar su alcance.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No. 652, publicado en el Diario Oficial Tomo 438, de fecha 2 de marzo de 2023, fue aprobada la Ley de Compras Públicas, la cual entró en vigencia en fecha 10 de marzo de 2023.

Asimismo, en la Ley Orgánica de CEPA publicada en el Diario Oficial Tomo N° 440 en fecha 25 de agosto de 2023, la cual entró en vigencia el 2 de septiembre de 2023, en su artículo 10 literal a, dice que entre las atribuciones de la Junta Directiva se encuentra: “Aprobar el organigrama institucional y crear las Gerencias o Unidades que fueren necesarias para los fines de la Comisión, en las cuales podrán establecerse departamentos y secciones que respondan al funcionamiento eficaz de su organización administrativa”.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3204 de fecha 8 de junio de 2023, Junta Directiva aprobó la creación de la Unidad de Cumplimiento bajo la dependencia de la Presidencia, y su incorporación en el Organigrama Institucional de Oficina Central.

A través de Decreto Ejecutivo 1, publicado en el Diario Oficial Tomo 442, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con vigencia a partir del 26 de enero de 2024.

Así mismo, en fecha 1 de marzo de 2024 se nombró a la licenciada Katherine Guadalupe Sibrián Membreño, como Oficial de Cumplimiento.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, a fin de reubicar la Unidad de Cumplimiento y ampliar su alcance.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Reglamento de la Ley de Compras Públicas, cuyo objeto es regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Compras Públicas, en su artículo 11 prevé que todas aquellas instituciones a las que resulte aplicable la Ley de Compras deberán contar con la figura del Oficial de Cumplimiento, el cual formará parte de la Función de Cumplimiento en caso que cuenten con la Certificación Antisoborno, quien verificará las actividades y procedimientos que realicen las Unidades Solicitantes, Unidad de Compras Públicas, Administradores de Contratos y Unidad Financiera Institucional, velando por el cumplimiento de la legalidad en los procesos de Compras Públicas. En el mismo artículo, se menciona que esta figura deberá tener acceso directo e inmediato al órgano de gobierno o a la alta dirección en relación con el sistema de gestión antisoborno. Además, menciona que debe tener independencia de cualquier unidad dentro de la estructura organizativa, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete al ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento y los miembros que realicen la Función de Cumplimiento, estarán como mínimo dentro del segundo grado de jerarquía del organigrama de la Institución.

Asimismo, el lineamiento LIN-2024-015 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) de fecha 7 de marzo de 2024, establece dentro de las características del Oficial de Cumplimiento, que deberá tener acceso directo e inmediato a la máxima autoridad de la institución y que debe estar dentro del segundo grado de jerarquía dentro del organigrama.

La norma ISO 37001, Sistemas de Gestión Antisoborno, en su numeral 5.3.2 “Función de cumplimiento antisoborno”, entre otros aspectos establece: La Función de Cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos adecuados y asignada a las personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiadas.

Mediante nota de fecha 16 de abril de 2024, la DINAC, notificó al Oficial de Cumplimiento de CEPA, que de la verificación hecha sobre los documentos relativos al Oficial de Cumplimiento, cargados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) se observó que el Organigrama de la Institución establece que la Unidad de Cumplimiento no tiene una posición jerárquica que le permita acceder directa e inmediatamente a la máxima autoridad de la institución, en este caso la Junta Directiva, restringiendo su independencia y autonomía, contraviniendo lo establecido en el lineamiento LIN-2024-015, literal b) emitido por la DINAC, sobre las características del Oficial de Cumplimiento.

En la citada nota establecen un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la notificación para subsanar las observaciones.

Por lo antes mencionado, es mandatorio que se realice la modificación del Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, ubicando la Unidad de Cumplimiento bajo la dependencia de Junta Directiva; con este cambio, el Oficial de Cumplimiento tendrá la independencia y facultad para la toma de decisiones en lo que compete al ejercicio de sus funciones.

Además, con el propósito de obtener la Certificación Antisoborno de acuerdo a la norma ISO 37001, es necesario adicionar la Función de Cumplimiento dentro del alcance de la Unidad de Cumplimiento. La Función de Cumplimiento debe ser ejercida por personas con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Debido a lo anterior será necesaria la actualización del perfil del Oficial de Cumplimiento según el Reglamento de la LCP que entró en vigencia el 18 de enero de 2024 y la inclusión de las responsabilidades de los miembros designados quienes deberán ejercer la Función de Cumplimiento en el Manual de Descripción de Puestos de Oficina Central, así como la actualización de las funciones de la Unidad de Cumplimiento en el Manual de Organización y Funciones de Oficina Central.

Los perfiles del Oficial de Cumplimiento y de quienes ejercerán la Función de Cumplimiento, así como las funciones de la Unidad de Cumplimiento serán incluidas en los respectivos manuales.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, artículo 10

Ley de Compras Públicas, artículo 16

Reglamento de la Ley de Compras Públicas, artículos 11 y 12

Norma ISO 37001, Sistemas de Gestión Antisoborno.

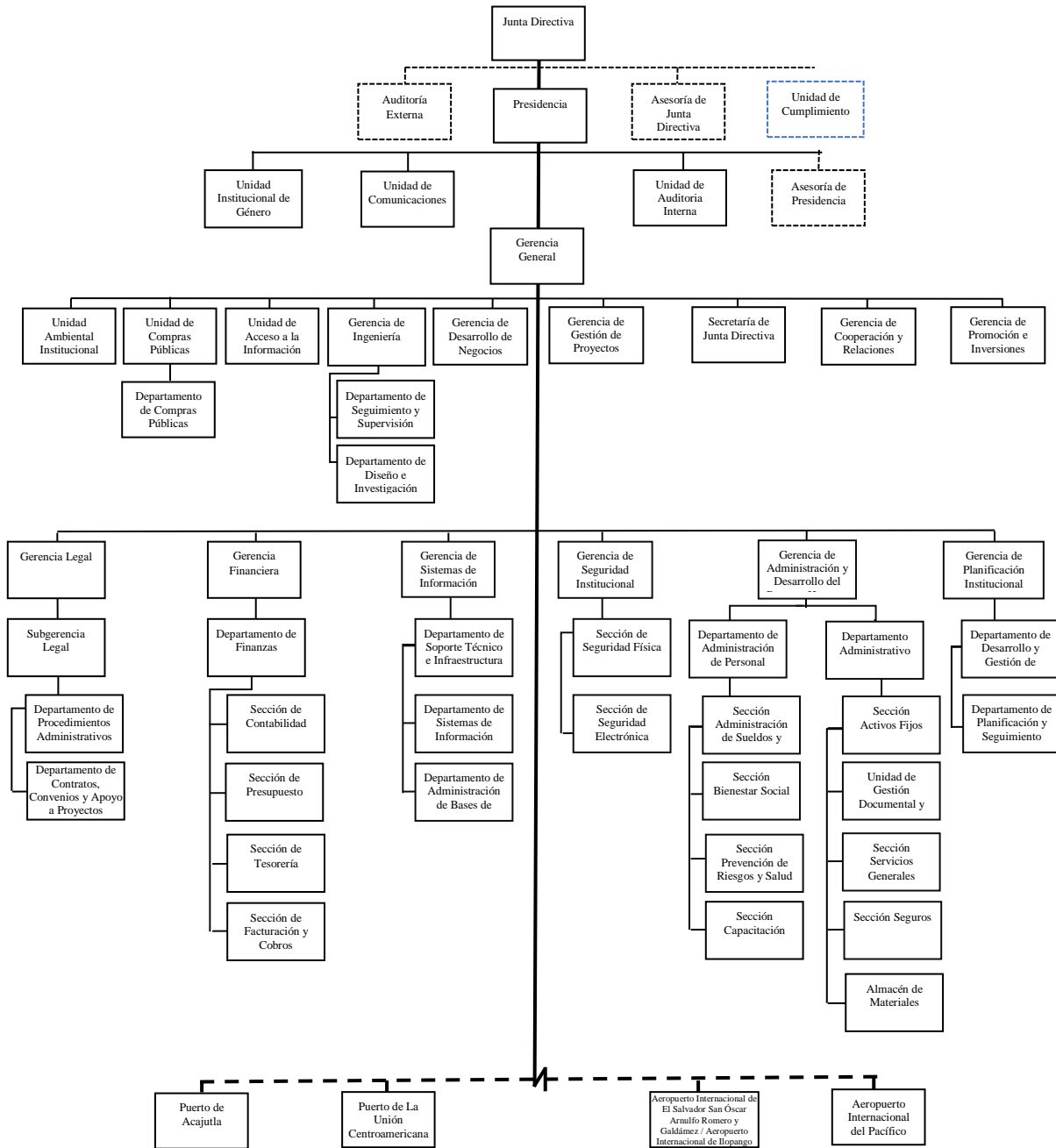
LIN-2024-015 emitido por la DINAC.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva, autorizar la modificación del Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, a fin de reubicar la Unidad de Cumplimiento y ampliar su alcance.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, a fin de reubicar la Unidad de Cumplimiento y ampliar su alcance a partir del 29 de abril de 2024.



- 2° Ubicar la Unidad de Cumplimiento bajo el nivel jerárquico de Junta Directiva.
- 3° Adicionar la Función de Cumplimiento dentro del alcance de la Unidad de Cumplimiento.
- 4° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional, establecer en el formato respectivo el Organigrama para firma del Gerente General.
- 5° Autorizar la actualización de las funciones del Oficial de Cumplimiento e incorporar las funciones de los miembros designados para realizar la Función de Cumplimiento en el Manual de Descripción de Puestos de Oficina Central, de acuerdo al Anexo I, el cual será parte integrante de este punto.
- 6° Autorizar la actualización de las funciones de la Unidad de Cumplimiento en el Manual de Organización y Funciones de Oficina Central, de acuerdo al Anexo II, el cual será parte integrante de este punto.
- 7° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que actualice el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Descripción de Puestos de Oficina Central, de acuerdo a los dos ordinales anteriores y su respectiva divulgación para conocimiento de las Gerencias, Unidades, Departamentos y Secciones de CEPA.
- 8° Autorizar al Gerente General para oficializar con su firma la actualización del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Descripción de Puestos de Oficina Central.
- 9° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.

DECIMOCUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorización para actualizar los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de las empresas de CEPA, correspondiente al año 2024

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOQUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Declarar no ha lugar la imposición de multa a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por haberse comprobado que el retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra 431/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2023, «Suministro de estaciones de trabajo de alto rendimiento para el COS y monitoreo del parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”», se debió a causas no imputables a la Contratista.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Sexto del Acta número 0030 de fecha 22 de marzo de 2024, mediante el cual se denegó la prórroga de ciento treinta y siete (137) días calendario al plazo de entrega del contrato derivado de la Comparación de Precios CEPA CDP-38/2023, «Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de un (1) día en el cumplimiento de la Orden de Compra número 8/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-143/2023, “Suministro de escaleras de aluminio, para el Puerto de Acajutla”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Prevenir a la licenciada Claudia Verónica Guandique, en su calidad de representante común de la UDP CONCRETO Y AGREGADOS, XKTO, XKTO EL SALVADOR, para que precise los puntos que pretende someter a arreglo directo, exprese de forma ordenada y concreta los argumentos con respecto a cada punto, especifique o solicite los resultados pretendidos e identifique a las personas que formarán parte de la comisión de arreglo directo en representación de la Contratista, por controversias surgidas en la ejecución del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-44/2022, «Construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla».

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.